

1^a Venta.

[illegible]

Рисун
682.

[illegible]

En forma de decreto. gadsdagning Saa er aulante

que se facerem sua potius ad amorem. Parasiempe
 sua cadere. Velatenencia

Parnassia panto ganto & dignito y de apodero Melatenencia

Propiedad: posesión: serido. No tengo gmeper
En su enaual quier manaa al dho

propiedad: posesion y señorio
nada o puede permenecer en qualquiera manera al dho

castañal que asios bendo y do d'ello. Codo y codo y tres p'asso.

castañal que ascos ben do y...
en vos y auor el d lo nimperez de tanga y al bue tro
... en las toman

En Vos yauos es lo mismo
credos y subicours para que lo dais en Vos tomar
Vos lo dais y saci a la

credens subiectus paragonatopodum
dardonas trocar cambian / ragenas / saci astra
porlatrad

Botuntad. como deossa d'uestra propia p'or Natrãdi

con la carta de mis marcos a las D^{as}. Boudoye
L. M. Malbec

Real. actual. corporaliem. & natural. be

quasi de loco habitant parat. Per Vobis prop
simplician

quasi de hoc castanarum pinguis
auctoritas. o quoniam vestro poder omnes sim licentiam

ningun fuez ni subraia capodais. En raxym

2 apre Sender. Per l'interdittato inconstituzionale
Don 608

Questoynguinto Precario possedor Ponbo

22. Nuestro nombre Pío peria Clausula de la posesion Panficio

constitutos. fastaguestos en la posesion Pacifica

meoblygo commi personay bienes muebles y rraiz

amidis & per hanc potius & erronibus dennis heredi
e. g. m. o. s. s. d. e. r. i. c. t. s. & d. e. p. a. z. l. o. q. u. e. a. n. s. i. b. o. s. b.

Subiores deos agerunt & de paz loqueanse botb
ce in las reales e nuer personas e orsoni

Ad idas & qualescunque personas & personarum
et locorum ad eandem & ipsas etiam op

Polysapida adriandina *triplex* *adriandina*

Vos fuese puesta dentro del quinto dia para ello
fuerdes requerido. y en qualquier manera y tenga amon-
tada o demas herederos tomala y de lo pleito o defension
de la causa al Nro Mello requirais en qualquiera
parte del pleito. y lo segun fenezie y acatare en todas
las cosas ante pro y contra y mision y demas de los
faltaguerdes en la posesion pacifica del que ansy
cobrando y operado vos pagar los ochoscientos y ochenta y
cinco doblones con mas. todas las costas y danos y en serese
y menor fauor que dello se vos segunier y excoxiere en
y edifiar y me seranientos y un xedesecho y un m.
y al y si firmat. y en uictonibus que dize y el que saue
la cosa que compra es agena y no del que la vende o que
tiene a los contributos y y miala que el tal vende da
no sea obligado al saneamiento de lo y vende y toda
via y en todo tiempo del mundo sea y en todo y oblige
y mior herederos a la emicion y saneamiento
de lo que asi obiendo y para excoucion de todo lo
que dize y en todo poder cumplido
a todas las Justicias de los Reynos y Sennios
de sumagellat y en el ante quien y a cargo y a su iure
y de lo que fuese pedido en su cumplimiento de su a
para que por todo remedio y enigo deducido
ansi me loagan y ena y cumplido y pagar
y

[illegible]